Tunja, 12 de marzo de 2025

Doctora
SOFÍA ESPERANZA BURGOS
Dirección de Procesos de Selección
Gobernación de Boyacá

Referencia: Solicitud de Modificación de Plazo del Contrato No. 3751/2024 – Proceso SMC-GB-043-2024

Respetada Doctora Burgos,

En mi calidad de Secretario de Turismo del Departamento de Boyacá, el suscrito RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA, me permito solicitar la modificación de la cláusula de plazo del CONTRATO No. 3751-2024, correspondiente al proceso SMC-GB-043-2024, cuyo objeto contractual es la "*Consultoría para la elaboración del estudio técnico de conceptualización e implantación del Parque Turístico y Temático del Municipio de Paipa, Boyacá*".

El contrato en mención estableció un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, debido a demoras en la expedición de las pólizas, la ejecución inició el 9 de octubre de 2024, extendiéndose su plazo hasta el 8 de enero de 2025, lo que implicó una afectación a la vigencia fiscal.

Adicionalmente, mediante el Acta de Suspensión suscrita el 27 de diciembre de 2024, se acordó la suspensión temporal de la ejecución contractual hasta el 31 de enero de 2025, en atención a las dificultades surgidas en la recopilación de información clave para la formulación del proyecto. Cabe resaltar que el contratista ha cumplido diligentemente con las actividades programadas, participando activamente en reuniones y mesas de trabajo; sin embargo, el objeto contractual aún no ha sido ejecutado en su totalidad.

En consideración a lo anterior, y en virtud de que la situación descrita obedeció a una imprecisión involuntaria en la formulación del plazo contractual, la SECRETARÍA DE TURISMO y el CONTRATISTA han acordado la modificación del contrato con el fin de ajustar el plazo y garantizar la ejecución exitosa del objeto.

En este sentido, se solicita:

1. Que se modifique el plazo del contrato, para que quede de la siguiente manera: ***PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de diciembre de 2024.***

2. **Prorrogar** el plazo de ejecución por un término adicional de **sesenta (60) días**, contados a partir de la reactivación del contrato, con el fin de completar a cabalidad las actividades previstas.

Anexos:

1. Acta de Inicio Contrato 3751/2024.
2. Acta de Suspensión Contrato 3751/2024.
3. Acta de Reinicio del Contrato 3751/2024.
4. Solicitud de reactivación del contrato de fecha 12 de marzo de 2025.

Con respeto,



RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
Secretario de Turismo de Boyacá

Bogotá D.C, 12 de marzo de 2025

Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Atn. Sr. Richard Eduardo Pulido Sanabria
Secretario de Turismo de Boyacá
Tunja

Ref: Solicitud de prorroga al contrato No 3751 de 2024 suscrito entre el Departamento de Boyacá y la Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones.

Respetado Richard.

Por medio de la presente, yo Ángela María Díaz Pinzón identificada con CC 51.791.870, actuando en mi calidad de representante legal de la Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones – ACOLAP, NIT 900.041.497-7, solicitamos amablemente la reanudación y prórroga del contrato No 3751 de 2024 suscrito entre nuestra entidad y la Gobernación de Boyacá, de acuerdo a lo siguiente:

Desde la firma del acta de inicio del contrato el día 09 de octubre de 2024, se acordó un término de ejecución de la consultoría hasta el día 30 de diciembre de 2024. Desde la fecha de suscripción, Acolap junto con su equipo de consultores trabajaron en el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la gobernación, y es así como el día 09 de diciembre de 2024, se realizó la entrega y socialización del objetivo #1 del contrato "Selección y evaluación de actividades propuestas y potenciales" en la cual se entregó una selección desde la perspectiva técnica en turismo, sobre las potenciales actividades y la formulación del concepto para el proyecto del Parque Temático, el cual, determina una oferta comercial de impacto para la región.

Sin embargo, posterior a la entrega, se requería una reunión técnica con todo el equipo designado por la gobernación y del Ideboy para conocer alguna retroalimentación del material entregado y poder así, continuar con el proceso, pero debido a la agenda de la temporada decembrina, no se pudo llevar a cabo dicha reunión, por lo cual se decidió por mutuo acuerdo suspender el contrato a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

Una vez concluida la fecha de suspensión, se logró obtener respuesta por parte de la gobernación, con el fin de llevar a cabo la reunión de socialización del primer entregable para el día 14 de febrero de 2024 a las 11:30 am.

Posterior a la socialización realizada con actores de la Gobernación e Ideboy, se da por aceptado el entregable #01 y con ello, Acolap podrá continuar con la ejecución de sus labores acordadas en el cronograma de trabajo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, me permito solicitarle en calidad de supervisor, la prórroga de nuestro contrato por un término de sesenta (60) días más, contados a partir de la reanudación del mismo para una entrega efectiva y conforme al cumplimiento de todos los objetivos estipulados.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a cualquier documentación o trámite adicional que deba realizarse para formalizar esta solicitud.

Cordialmente,

ANGELA MARIA DIAZ PINZON
CC. No. 51791870
Representante Legal
Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones - ACOLAP
NIT 900.041.497-7

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: _____01____

FECHA PRESENTE ACTA:	14 de Marzo de 2025
CONTRATO No:	3751 de 2024
CONTRATISTA:	ASOCIACION COLOMBIANA DE ATRACCIONES Y PARQUES DE DIVERSIONES "ACOLAP
INTERVENTOR:	RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE CONCEPTUALIZACION E IMPLANTACION DEL PARQUE TURISTICO Y TEMATICO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACA

VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	18 de marzo de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 1 de fecha 27 de diciembre de 2024, fue suspendido el plazo de ejecución del contrato No. 3751 de 2024.

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato N° 3751 de 2024 a partir del 14 de marzo de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

ANGELA MARIA DIAZ PINZON

R.L. ASOCIACION COLOMBIANA DE ATRACCIONES Y PARQUES DE DIVERSIONES "ACOLAP

RICHAR EDUARDO PULIDO SANABRIA

SUPERVISOR